

| | |
|--|------------|
| <i>Estudios de derecho procesal en honor de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, volumen primero</i> | <i>547</i> |
| IGNACIO MEDINA | |

gualdad real. De un lado, la pervivencia de la libertad contractual como principio del ordenamiento jurídico exige ignorar las situaciones de desigualdad existentes en la realidad; de otro lado, para que la libertad contractual no se reduzca a una mera fórmula vacía, necesita verse completada por restricciones legales. Es éste el fondo de una gran parte de las dificultades que enfrentan la doctrina y la jurisprudencia, examinadas cuidadosamente. Barcellona intenta plantear de nuevo el problema. Propone renunciar a toda generalización llevando a cabo una disgregación de las normas sobre los contratos. En el plano de las estructuras jurídicas existen parcelas reservadas a la autonomía del sujeto individual, pero también sectores en donde la organización de las relaciones económicas tienen lugar sobre otras bases: la intervención estatal aquí no representa una situación excepcional, sino que refleja el carácter inmediatamente social del conflicto, adquiriendo la amplitud de éste.

Ignacio CARRILLO PRIETO

Estudios de derecho procesal en honor de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978, volumen primero, 559 p.

Poco más de un año después de la partida del catedrático, investigador jurídico y tratadista español, doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, de regreso a su país después de una permanencia de treinta años en México, salió de las prensas de la Imprenta Universitaria, en 11 de abril de 1978, el primero de los dos volúmenes de estudios procesales que habrán de integrar el homenaje que un selecto grupo de procesalistas amigos y admiradores suyos, acordó desde varios años antes tributarle, y que, debido a las vicisitudes frecuentes en empresas de esa especie, tan solo hasta esa reciente fecha llegó a ser posible para ellos, comenzar a publicarlo.

Fue promotor del homenaje el destacado procesalista y comparatista mexicano, doctor Héctor Fix-Zamudio, director, hasta el mes de octubre de 1978, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México,

En sitio liminar del volumen va una fotocopia de la carta *raccomandata* (certificada) de 19 de febrero de 1963, en que el egregio maestro Francesco Carnelutti, expresó al organizador del homenaje su aprobación sin reservas para ese propósito; a la misma anexó desde luego, como aportación, su artículo, "Scienza e tecnica del processo", que aparece ahora en las páginas 155 a 158 de los *Estudios*.

Va en seguida la *Presentación*, que hace Fix-Zamudio, rebotante de acendrado, cálido y respetuoso afecto para Alcalá-Zamora y Castillo, su maestro y amigo entrañable.

Incluye el libro tres partes, a saber: una síntesis biográfica del homenajeado, suficiente por sí sola para dar idea cabal de lo que ha sido hasta el presente su existencia, consagrada devotamente, abnegadamente al cultivo de su ciencia. A continuación, en veintiocho nutridas páginas, aparece la

Bibliografía extensísima; clasificada y detallada minuciosamente, del profesor Alcalá Zamora y Castillo, y a continuación, en el mayor espacio (quinientas dieciocho páginas) los estudios que componen el tributo científico.

Las dos primeras partes del libro, no obstante su evidente utilidad para quien se interese en conocer la vida y la obra de un gran jurista, no es común encontrarlas en obras colectivas de homenaje.

El método seguido en este caso, recuerda al que se siguió en otra obra del mismo género, denominada *Scritti Giuridici in Memoria di Piero Calamandrei* (Padova, CEDAM, 1958, 5 vols.) que estuvo al cuidado — también por modo similar al caso presente— de un dilectísimo discípulo del homenajeado en aquella ocasión, el profesor Mauro Cappelletti.

En breves y ágiles páginas refiere el compilador del homenaje a Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, el entusiasmo con que fue acogida la iniciativa por todos los invitados a participar, y cómo algunos, debido a motivos de salud o de absoluta imposibilidad por falta de tiempo disponible, se vieron impedidos de realizar sus aportaciones. Alude, aparte, al hecho deplorable de que otros de los participantes fallecieron durante el lapso transcurrido entre el envío de sus estudios y la aparición del volumen que ahora los contiene. Mencionaremos así la incalculable pérdida que para la ciencia representó la desaparición de los eminentes maestros y tratadistas, Francesco Carnelutti, de Italia, Eduardo B. Carlos, de Argentina, y Humberto Cuenca, de Venezuela.

Describe Fix-Zamudio en la *Presentación*, la magnitud de la obra escrita del destinatario del homenaje, la de su labor docente en nuestra Facultad de Derecho y la de su actividad en la investigación, descollante en tal medida, que le mereció el nombramiento de Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, núcleo del que fuera Director durante doce años, el mismo profesor Fix-Zamudio. Ya en curso la recopilación de los estudios, en julio de 1974, se otorgó a Niceto Alcalá Zamora y Castillo el premio internacional de la *Fondazione Enrico Redenti*, con la especial circunstancia de haber sido esa la primera ocasión en que se discernió ese honor tan señalado.

Entre sus apreciaciones acerca de la obra escrita del homenajeado, Fix-Zamudio equipara por su importancia científica el libro *Proceso, Autocomposición y Autodefensa*, de Alcalá-Zamora y Castillo, a *La teoría de las excepciones procesales y los presupuestos procesales*, de Oskar Von Bülow, de Alemania, y a la famosísima prolucción del inmortal maestro italiano Giuseppe Chiovenda, de 1903 en la Universidad de Bolonia. Claro está a nuestro parecer, que la obra de Alcalá Zamora y Castillo, no obstante haber sido escrita y por dos veces editada en México (1947-1970), pertenece al haber de la literatura procesal española, dada la nacionalidad de su autor.

Hace mención también el compilador de los *Estudios*, del extenso conjunto de trabajos escritos del ganador del premio Enrico Redenti, en torno al derecho procesal mexicano, y exalta al mismo tiempo su labor constructiva en nuestra Facultad de Derecho, a cuya nómina de catedráticos se incorporó en 1946. Recuerda que fue fundador del Seminario de Derecho Procesal, cuya dirección ejerció a lo largo de once años, de 1946 a 1957 (le sucedió en el car-

go el eminente juriconsulto mexicano, doctor Eduardo Pallares, profesor emérito de nuestra Facultad). Pasó después al Instituto de Investigaciones Jurídicas donde prestó la valiosa colaboración a que antes nos hemos referido.

Reseña el doctor Fix-Zamudio la cooperación que prestó su maestro a la implantación del doctorado en Derecho en nuestra Facultad, en 1951. Ciertamente desde muchos años antes, el propósito de introducir el grado de doctor en la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia, se había manifestado reiteradamente por destacados juristas mexicanos, e incluso determinó disposiciones concretas de realización, como puede verse en el *Plan de estudios, programas y reglamentos de reconocimientos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, 1929 (México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929); pero no fue sino hasta 1951 cuando con todas las formalidades académicas quedó instituido el grado y transformada la Escuela Nacional de Jurisprudencia en Facultad de Derecho. Añade más adelante el biógrafo, que Alcalá-Zamora y Castillo fue "fundador promotor del Instituto Mexicano de Derecho Procesal, que tanta influencia ha tenido en la renovación de los estudios procesales en nuestro país a través de la celebración de varios congresos nacionales, por lo que la huella del ilustre procesalista, también en esa dirección debe considerarse imborrable" y poco antes de concluir dicha *Presentación*, agrega: ". . . en esta ocasión estoy seguro de hacerme eco de todos los colaboradores de la obra de homenaje, para reiterar las frases que pronunciamos hace doce años, patentizando nuevamente al doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, a don Niceto, como lo llamamos con cariño, como jurista, como maestro, como amigo y como ciudadano, nuestra más ferviente admiración y gratitud, haciendo cálidos votos porque siga proporcionándonos por muchos años su luminosa guía y sus admirables enseñanzas".

Veintiuno son los estudios que componen el volumen que nos ocupa, a saber, por orden alfabético de nacionalidades de sus autores: de Alemania, Fritz Baur; de Argentina, Eduardo B. Carlos y José A. Claría Olmedo; de Austria, Hans W. Fashing; de Brasil, Alfredo Buzaid y José Olympo de Castro Filho; de Colombia, Hernando Devis Echandía; de España, Víctor Fairén Guillén, Jesús González Pérez y Jaime Guasp; de Guatemala, Mario Aguirre Godoy; de Italia, Mauro Cappelletti, Francesco Carnelutti, Vittorio Denti y Elio Gazzalari; de México, José Becerra Bautista, Héctor Fix-Zamudio y Sergio García Ramírez; de Uruguay, Adolfo Gelsi Bidart; de la URSS, Mark A. Gurvitch; y de Venezuela, Humberto Cuenca.

La alta calidad científica de los cooperadores así como la diversidad e importancia de las materias por ellos abordadas en este libro, vuelven singularmente atractiva su lectura. Hacer pormenorizada referencia a cada uno de esos estudios rebasaría la extensión, necesariamente limitada, que corresponde a una reseña como ésta.

Digamos, pues, brevemente, que en cuanto hace a sus dimensiones, algunos de ellos llaman la atención por su extrema brevedad, dentro de la cual, empero, ha sido factible para la mano maestra de los autores, encerrar una tesis relevante, en unos casos, o en otros una novedosa posición doctrinal o una investigación profunda.

La contribución de Carnelutti, "*Scienza e tecnica del processo*" (que aparece en las páginas 155 a 158) es entre todas la de más limitada extensión —unas tres páginas y media tan solo— mas como en todo cuanto su genio produjo, encuéntrase allí un modelo de originalidad y de hondura de pensamiento. Plantea el maestro la cuestión en pocas palabras, diciendo que, unos más y otros menos, aquellos que se ocupan del proceso consideran un adelanto el que se operó cuando el procedimiento llegó a ser *derecho procesal*, penal o civil; pero, qué sea lo que hay bajo ese cambio de nombre, no está todavía enteramente claro y, sobre todo, no se han obtenido mediante sus estudios, los resultados prácticos que de ellos deberían derivarse (p. 155). Se encarga él de precisar la separación y de marcar el deslinde entre ciencia y técnica, entre el procedimiento como arte y la ciencia como fuente de progreso en el saber procesal; entre el actuar y el saber; en pocas líneas, y finalmente presenta a la clínica diciendo que en su concepto "es una combinación de la ciencia con la técnica" (p. 158).

El más extenso de los estudios compilados en este primer volumen pertenece al catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia, Víctor Fairén Guillén, y se titula, "*El proceso ante el Tribunal de las Aguas de Valencia*", que ocupa ochenta y ocho páginas y guarda estrecha relación con la importantísima obra del mismo autor, que bajo el epígrafe de *El Tribunal de las Aguas de Valencia* había publicado tres años antes, en 1975. El estudio dedicado al doctor Alcalá-Zamora y Castillo se inicia con un primer capítulo que comprende la síntesis histórica del milenario tribunal de que se trata, a la que siguen otros quince capítulos más, en los que se analiza el proceso jurisdiccional regido por los principios de publicidad, oralidad, concentración e inmediatez, ante la venerable institución, con base en una información erudita y exhaustiva.

Los temas predilectos de los colaboradores en este primer volumen fueron, en primer lugar, los principios: hay tres estudios: de José Becerra Bautista, "*El principio de la congruencia en las sentencias civiles*"; de Fritz Baur, "*Los principios de prioridad e igualdad en la jurisdicción voluntaria*", y de José Olympo de Castro Filho, "*A abreviação do processo no novo processo civil brasileiro*"; dos se ocupan de la didáctica procesal, a saber: de Elio Fazalari "*L'educazione giuridica in Italia*", y de Héctor Fix-Zamudio, "*El juicio de amparo y la enseñanza del Derecho Procesal*". Dos más tratan de la naturaleza y de las funciones de ciertos tribunales, son los de Alfredo Buzaid, "*O Tribunal de Contas no Brasil*", y de Víctor Fairén Guillén, "*El proceso ante el Tribunal de las Aguas de Valencia*", a que antes nos hemos referido. Los demás, dada la diversidad de los asuntos en ellos estudiados, resultan difíciles de agrupar.

En suma, el volumen responde plenamente al designio de sus autores en tanto homenaje digno de su ilustre destinatario y constituye al mismo tiempo, una importante aportación a la ciencia que el mismo cultiva.